



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-CM/MDL.

Laredo, 28 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria realizada el día Veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, la misma que corre en Acta N° 06-2019-CM/MDL., sobre pedido del señor regidor Iván Wilfredo Angulo Castro, solicitando la intervención de la Contraloría General de la República en la Municipalidad Distrital de Laredo durante el período 2015-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 82 establece: “La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. Es el presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control”, asimismo, el artículo 191 prescribe: “Los Gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, el regidor Iván Wilfredo Angulo Castro, solicitó que pase a la Sección Orden del Día, el pedido la intervención de la Contraloría General de la República en la Municipalidad Distrital de Laredo durante el periodo 2015-2018;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 16 N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, prescribe: La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 22 establece las atribuciones de la Contraloría General de la República (...) b) Ordenar que los órganos del sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades, (...) n) Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o (...) t) Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transferencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil”;

Que, los Acuerdos Municipales, son decisiones que declaran la voluntad del Concejo Municipal, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo se sujete a una conducta o norma institucional”;

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

LAREDO – PERÚ

www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, de conformidad al artículo 9º Inciso 21, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control", también la misma Ley en su artículo 10º Atribuciones y Obligaciones de los Regidores indica que "Los señores regidores desempeñan funciones de fiscalización";

Que, en ese sentido en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República en la Municipalidad Distrital de Laredo durante el periodo 2015-2018 de acuerdo a su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y ares administrativas competentes la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE